

CG 214/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE SUSTITUYEN LAS CANDIDATURAS A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TOTOLAC, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA Y A PRESIDENTE DE COMUNIDAD PROPIETARIO DE ACOPINALCO DEL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

## ANTECEDENTES

- 1.- En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, así como de las Coaliciones denominadas "Alianza Todos por Tlaxcala" y "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de Noviembre de 2004.
- **2.-** En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las Candidaturas a Presidentes de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Ordinario de 2004.
- 3.- El cuatro de noviembre de dos mil cuatro a la doce horas con doce minutos, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita las sustituciones de la ciudadana VIANEY AQUIAHUATL DENICIA, candidata a Segundo Regidor Propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de San Juan Totolac, Tlaxcala, toda vez que con fecha dos de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre al ciudadano JUAN SARMIENTO VÁZQUEZ; y del ciudadano OSWALDO GARCÍA MÁRQUEZ, candidato a Segundo Regidor Suplente por la misma planilla, toda vez que con fecha dos de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre a la ciudadana DORA MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ, anexando a sus solicitudes de registro de los candidatos sustitutos en documentos originales, copia certificada de sus actas de nacimiento, credenciales de elector, constancias de aceptación de las candidaturas, escritos de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancias de radicación, así como los escritos de renuncia de mérito, respectivamente.

**4.-** El cinco de noviembre de dos mil cuatro a la veinte horas con un minuto, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dirigido al Presidente del Consejo General, por el que solicita la sustitución del ciudadano **JOSÉ RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, Candidato Propietario a Presidente de la Comunidad de Acopinalco del Peñón, perteneciente al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, toda vez que falleció con fecha veinte de octubre del año en curso y que en su lugar se registre al ciudadano **JOSÉ LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ**, anexando a su solicitud de registro en documentos originales, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial de elector, constancia de aceptación de la candidatura, escrito de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancia de radicación, así como copia del acta de defunción de mérito; y

## CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral son principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- **II.-** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es el depositario de la autoridad electoral, de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección, para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de Partidos Políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las Leyes aplicables.
- **III.-** Que el artículo 279 fracciones III y IV del Código en cita, establecen que el plazo para el registro de integrantes de los Ayuntamientos y candidatos a Presidentes de Comunidad, es del quince al treinta de septiembre en el año del proceso electoral de que se trate.
- IV.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los Partidos Políticos o Coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en las causales establecidas en la parte final del dispositivo legal invocado, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala ante el Consejo General, solicita la sustitución de la ciudadana VIANEY AQUIAHUATL DENICIA, candidata a Segundo Regidor Propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de San Juan Totolac, Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano JUAN SARMIENTO VÁZQUEZ; y así mismo, solicita la sustitución del ciudadano OSWALDO GARCÍA MÁRQUEZ, candidato a Segundo Regidor Suplente por la planilla para integrar el mismo Ayuntamiento y que en su lugar, se registre a la ciudadana DORA MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.

V.- Que de conformidad con el artículo 293 invocado, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, solicita la sustitución del ciudadano que en vida llevó el nombre de JOSÉ RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ, candidato propietario a Presidente de la Comunidad de Acopinalco del Peñón, perteneciente al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano JOSÉ LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ, quien reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código en cita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las sustituciones solicitadas por los partidos políticos, del Centro Democrático de Tlaxcala y de la Revolución Democrática, relacionadas en los considerandos IV y V del presente acuerdo, para la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.

**SEGUNDO.-** Expídanse las constancias de registro ante el Consejo General, a los candidatos sustitutos para el cargo correspondiente, en cada caso.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala